

Ley 222 de “Consulta Previa...”

LO NO DICHO EN LA CAMPAÑA MEDIÁTICA



Maria Lohman (), Marzo 2012*

Por una Bolivia mejor informada: En DEFENSA del TIPNIS



Esa “PUBLICIDAD MILLONARIA”... ¿quién inventaría?

Esta nota se escribe en medio de un ambiente carnavalesco; momentos en que el pueblo saca a la calle coplas que se refieren a temas dudosos, cuestionados y criticados. Y en forma picaresca se pregunta: ¿...quién inventaría.?

Es justamente en este medio que el gobierno lanzó en el mes de febrero –en pleno carnaval (vieja costumbre política)- una millonaria campaña publicitaria en torno a una Ley que tendría como objetivo “consultar” a los habitantes del TIPNIS sobre la construcción de una carretera cuyo contrato ya fue firmado en años anteriores. ¿...”Quién inventaría” semejante incongruencia? Veremos aquí:

El día 10 de febrero el gobierno promulgó la **Ley 222 de "Consulta Previa"**, la llamada "Ley de Consulta a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore – TIPNIS".

Esta Ley fue rechazada en forma inmediata por las organizaciones indígenas CPEMB y CIDOB por "ilegal" y "tramposa". De la misma manera hubo rechazo por parte de la Defensoría del Pueblo y de prestigiosas organizaciones de Derechos Humanos a nivel nacional.

Desde aquel día hasta la fecha (fines de febrero), el gobierno -mediante su Ministerio de Comunicación- nos bombardea a cada instante con propaganda sobre dicha Ley, explicando los alcances y bondades de la Ley. Se emite por lo menos 10 veces al día, no solo en el Canal estatal TVB, sino en Unitel, ATB, PAT, Bolivisión, Telesur y otros canales de televisión. Cada pase cuesta promedio 840 dólares, considerando que el spot dura 70 segundos y cada segundo de publicidad en televisión cuesta unos 12 dólares.

Esto significa que este Ministerio está derrochando por lo menos unos 50.000 dólares por día, sólo en publicidad en televisión. Aparte están los jingles de radio con el mismo contenido que se escucha a cada instante y otras actividades publicitarias y de apoyo a contramarchas y a la “organización, socialización y ejecución de la consulta previa e informada” a cargo de los ministerios de Obras Públicas y de Medio Ambiente y Agua, en coordinación con el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el SIFD (Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático).

Aparte del derroche en dinero y tiempo, debemos aclarar que ninguno de estos ministerios y organismos opera, ni operará, en forma neutral al ser instancias del gobierno, que desde el año pasado demuestra su abierto desacuerdo con los marchistas del TIPNIS; entonces la famosa Ley de Consulta y toda la campaña mediática simplemente responden a fines preestablecidos.

Es decir que en estos días se van gastando entre medio millón y un millón de dólares para influir con un “libreto oficial” sobre la opinión pública nacional e internacional para que la carretera “sí o sí” pase por el TIPNIS; gastos insulsos, que significan un verdadero perjuicio al Estado y un insulto a los sueldos e ingresos miserables de una mayoría de la población nacional.

Recordemos que durante la VIII Marcha Indígena hubo también una permanente **campaña publicitaria** desde diferentes instancias gubernamentales para desprestigiar a sus dirigentes y a los mismos objetivos de la Marcha. Ahí, por ejemplo, el Presidente hablaba de “abrir 60 km, que afecta tan solamente a 180 hectáreas por una sola vez, y que corresponde a menos del 1% de la deforestación en Santa Cruz por año”. ¿Se recuerdan? Este mensaje fue difundido muchísimas veces en canales de TV, radio y en unos bonitos cuadritos en la prensa. Nada menos falso, cuando estudios científicos demostraron que la carretera por medio del TIPNIS significaría el **64.5 % de deforestación de la cobertura total del TIPNIS (impacto en 18 años)**, (Ver Estudio del PIEB y Fundación Natura)

De la misma manera observamos que el mensaje de la última campaña publicitaria sobre la CONSULTA PREVIA es tendencioso en cada uno de sus 7 acápites, aparte de **omitir elementos constitutivos sobre el Derecho a la Consulta:**

El artículo **19 de la Declaración ONU** indica que "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado".

Pues, esta Ley no fue elaborada de “buena fe”; no fueron consultadas las “instituciones representativas”; ni menos aún fue de “consentimiento libre, previo e informado”.

UN MISMO “LIBRETO” Y SIETE REALIDADES

A continuación transcribimos las siete ideas centrales del Spot y en cada idea comentamos “lo no dicho”; verdades que desarman punto por punto los argumentos del “libreto” oficial, que - mediante una burda repetición- busca imponer la construcción de la carretera por medio del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS):

1. “El gobierno de Evo Morales decretó la Ley de Consulta Previa para que los habitantes del TIPNIS puedan decidir su futuro democrática y libremente”.

COMENTARIO: **Ya existe una decisión:** Como resultado de la VIII Gran Marcha Indígena, el gobierno tuvo que decretar la **Law 180** que indica que “Ninguna carretera puede pasar por medio del Parque Isiboro Securé”; además **la normativa** de esta Ley – firmada en el mes de diciembre por el gobierno y los dirigentes titulares del TIPNIS- resuelve los puntos que el gobierno hoy pone en “Consulta” en su Ley 222: la “intangibilidad”, la “construcción de la carretera” y las “medidas de salvaguarda del TIPNIS”.

¿Qué tal? Esta nueva Ley 222 que convoca a la “Consulta” y que es resultado de una contramarcha del CONISUR anularía la Ley 180; es decir Ley 222 borra con el codo lo que el gobierno firmó (aunque a regañadientes) con la mano.

Además, la única organización legítima del TIPNIS que es la Subcentral del TIPNIS con sus dirigentes democráticamente elegidos, **ya decidió** en su **XXIX encuentro de corregidores** en el año 2010 -democrática y libremente- que la carretera que uniría a los departamentos de Beni y Cochabamba, NO pase por medio del TIPNIS...”

2. "La Asamblea Plurinacional trabajó esta Ley con participación de indígenas del TIPNIS con el propósito de facilitar los instrumentos para lograr un acuerdo entre las diferentes posiciones de los indígenas que habitan en este territorio" (en la pantalla aparecen las palabras CIDOB y CONISUR en contraposición)

COMENTARIO: La Ley 222 fue **elaborada DESDE el gobierno**, en coordinación principalmente con los colonizadores del CONISUR, mientras que las organizaciones genuinas del TIPNIS, que a su vez responden a la Central de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), rechazan rotundamente esta Ley:

- La Central de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni (**CPEMB**) y sus organizaciones afiliadas en el TIPNIS denuncian en un comunicado público la "inconstitucionalidad y la extemporaneidad del carácter previo de la Consulta".
- La Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano **CIDOB** denuncia a la opinión pública nacional e internacional: "La consulta a los pueblos indígenas del TIPNIS" es absolutamente ilegal y tramposa, no es "previa, ni libre, ni informada", pues es posterior a la firma del contrato para la construcción de la carretera". (20-02- 2012)

3. "La consulta previa es un derecho democrático, constitucional y colectivo que tienen los pueblos indígenas para lograr un acuerdo con el Estado sobre las medidas que puedan afectar su modo de vida".

COMENTARIO: Es verdad que es un derecho de los pueblos indígenas; **siempre que la consulta sea PREVIA** y no - como en este caso- cuando el proyecto YA está firmado, oleado y sacramentado; con ruta definida y financiamiento aprobado.

De qué "derecho democrático, constitucional y colectivo" hablamos, cuando incluso -más allá de toda la manipulación- el artículo 12 de la Ley 222 establece el **carácter obligatorio** de los acuerdos logrados con la consulta. Pues, a estas alturas de la historia, todo apunta a que este artículo sobre el carácter VINCULANTE de la Consulta fue colocado porque el gobierno cree estar seguro de los resultados...

4. "Este instrumento está contemplado dentro de la Constitución Política del Estado y cumple con el convenio 169 de la OIT y la declaración de los derechos indígenas de la ONU".

COMENTARIO: La última Ley 222 de "Consulta Previa" **viola no solo** la misma Constitución en los artículos 30 y 403, sino también al Convenio de la OIT, al **NO respetar** los "usos y costumbres" de los pueblos indígenas; al **NO respetar** la "integralidad" del territorio en cuanto a los sectores involucrados en la Consulta, sino sólo a los pobladores de CONISUR (colonizadores-productores de la hoja de coca); al **NO realizar la consulta PREVIA sobre TODA la carretera**, (haciendo aparecer tres tramos, que en realidad pertenecen a UN solo proyecto!!).

5. "La consulta previa se realizará a las 63 comunidades de indígenas mojeños trinitarios, chimanes y yuracarés que habitan en el TIPNIS".

COMENTARIO: La Ley 222 no reconoce el derecho a consulta a **sólo los indígenas del TIPNIS**, ni **menciona a los titulares legítimos de la Subcentral del TIPNIS**; solo nombra a las comunidades.

Pues, es obligación del Estado reconocer y **consultar a los pueblos indígenas “en particular a través de sus instituciones”** (CPE, Art. 30,15). De la misma manera la organización indígena nacional, la CIDOB, tampoco es mencionada, aunque la carretera es un tema de interés nacional.

Al contrario, todo apunta a que participarán en la Consulta poblaciones ajenas al TIPNIS que sólo buscan ocupar más -y MAS- tierras. (tal como prometió Evo Morales en su campaña electoral).

Aquí observamos una trampa al colocar la palabra “TIPNIS” en general. Es que el **TIPNIS** es al mismo tiempo “**Territorio Indígena**”, como también “**Parque Nacional**” de las zonas en torno a los ríos **Isiboro** y **Securé**.

Recordamos que el “**Territorio Indígena**” corresponde a la **TCO** (Territorio Comunitario de Origen) **TIPNIS**, cuya subcentral el 13 de febrero del 2009 recibió de manos del propio presidente el Titulo Ejecutorial en calidad de **propiedad colectiva** con 1.091.656 hectáreas; mientras el “**Parque Nacional TIPNIS**” abarca a más de 1.200.000 hectáreas, e incluye -aparte de la TCO-TIPNIS- a la **subcentral CONISUR** (el Polígono Siete) con 170.000 hectáreas (!).

Esta **Subcentral** es afiliada a la Federación del Trópico (anteriormente llamados “colonizadores”) y a la CSTUCB; cuenta con 35 sindicatos, quienes -en su mayoría- incursionaron al Parque TIPNIS con terrenos de **propiedad individual** desde los años 80, principalmente con el cultivo de la hoja de coca, ya que el rendimiento de este cultivo en las zonas tradicionales había disminuido paulatinamente. Ellos ya tienen sus caminos empedradosy, por lo tanto, “quieren el camino no para quedarse allá sino para avanzar más allá, hacia el corazón del parque”. (*Xavier Albó, antropólogo y sacerdote jesuita*).

Aquí hacemos notar además, que el cultivo de la hoja de coca **en el TIPNIS ha aumentado en un 12%** en el 2011, con respecto al año anterior (informe 2011, UNODC).

Las 12 comunidades indígenas originarias que habitaban en el área del CONISUR siempre habían resistido a las invasiones externas. Hoy son cada vez más afectadas por la economía de la hoja de coca y por la integración forzosa a los sindicatos cocaleros, sin representación política, ni independencia como pueblos originarios.

está afiliada a la CPITCO (Coordinadora de Pueblos Indígenas del Trópico de Cochabamba). Creo que el CONISUR solo regrupa a unas 14 comunidades indígenas (fuente:Fundación Tierra), otros hablan de 12 comunidades. Esas no incluyen la comunidad de Santísima Trinidad que está afiliada a la Subcentral TIPNIS

6. "En todas las etapas del proceso participarán observadores internacionales garantizando la transparencia de la consulta"

COMENTARIO: La varita mágica de siempre. Será bueno saber quién es quién en este mundo de los "observadores internacionales"; mientras que **se castiga a autoridades indígenas coherentes, "disidentes" y algunas ONGs** con verdadera vocación de defensa de los recursos naturales, se confía en "representantes de organismos internacionales", que -lejos de ser neutrales-, son más amigos de las transnacionales que de los pueblos del Sur.

7. "Los indígenas tienen voz para decidir que quieren y el Estado debe respetar esa decisión"

COMENTARIO: Pareciera que el Estado es totalmente neutral. Pues no es así. Con la "Consulta" quedará establecido ante la historia a **cuáles "indígenas" el gobierno ha dado VOZ** y a quienes retó, denunció (por estar "ligados a USAID, al imperialismo, a las ONGs...") y finalmente reprimió brutalmente el 25 de septiembre del año pasado, allá en Yucumo. Nos preguntamos: **¿Quién respeta a quien?**

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 180 Y OTROS RECLAMOS

Estos breves apuntes acerca de las realidades evidentes encontradas en el "libreto" oficial muestran por cierto un panorama altamente conflictivo, que -según algunos analistas- incluso podría desembocar en enfrentamientos por demás lamentables entre los sectores sociales más directamente implicados, que son los indígenas del TIPNIS y los cocaleros del Chapare .

Pues, los pueblos indígenas *mojeños trinitarios, chimanes y yuracarés* directamente afectados, junto a sus dirigentes democráticamente elegidos, difícilmente permitirán que su territorio sea ocupado por ajenos, sin asumir la defensa de sus derechos como personas, familias y comunidades...

Más allá de intereses marcados de la "oposición" tradicional -que desde meses atrás ha encontrado en el tema del TIPNIS una inagotable fuente para echar leña al fuego en contra del gobierno de Evo Morales-, las Campañas en Defensa del TIPNIS, junto a las organizaciones solidarias a nivel nacional e internacional y los millones de bolivianos simpatizantes con la "Madre Tierra" y la VIII Marcha Indígena, siguen, seguirán y seguiremos apoyando esta DEFENSA del TIPNIS, de mil maneras, para lograr el **cumplimiento de la Ley 180** que "prohíbe que cualquier carretera pase por medio del TIPNIS".

Esta defensa debería involucra una serie de decisiones y acciones, que en este momento van rondando entre dirigentes y bases del TIPNIS, organizaciones sociales, Colegios de profesionales,

ONGs, espacios alternativos de información y comunicación y campañas, todas y todos **en Defensa del TIPNIS** (a nivel nacional e internacional)

- **Rechazar** la “tramposa” e “ilegal” “Ley de Consulta” (como indica la CIDOB); interponiendo recursos de inconstitucionalidad y de amparo constitucional por las normas contrarias a los derechos de los pueblos indígenas.
- **Suspensión del contrato** con la empresa constructora brasilera OAS y su banco financiador BNDES, buscando alternativas viables.
- **Juicio a todos los funcionarios** implicados en la firma del contrato irregular, en el abuso de fondos de Estado para las campañas publicitarias y la represión a indígenas el 25 de septiembre del 2011.
- **Dejar sin efecto la CACERIA a 26** supuestos involucrados de una “tentativa de homicidio, lesiones graves y leves” en contra del canciller Choquehuanca; un supuesto “secuestro” que, según la misma autoridad, “No hubo”!!
- **Indemnizar a los más de 70 heridos** de la represión en “Yucumo”.
- **Transparentar información y revertir:**
 - Planes continentales para construir megaproyectos a costa del pueblo y a favor de políticas de SAQUEO de nuestros recursos NATURALES
 - Contratos, concesiones y políticas con empresas transnacionales directamente interesadas en seguir operando en el área del TIPNIS (y otros parques nacionales): empresas petroleras –como Petrobras y REPSOL-, madereras, soyeras y negocios relacionados con el narcotráfico.
- Y finalmente **suspender inmediatamente toda campaña publicitaria** a favor de “Una consulta inconsulta, sin consentimiento, ni previa, tampoco libre” (*Raúl Prada*) y que desde un inicio tuvo el respaldo pleno del propio gobierno y sus autoridades y dirigentes sindicales regionales.

() Maria Lohman es comunicadora del Colectivo Somos Sur; estuvo presente en Yucumo en los hechos violentos del 25 de septiembre de 2011 y es coautora de una serie de materiales didácticos sobre el tema. maria@somosur.net*